

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL XVIII CURSO SOBRE USOS Y APLICACIONES DEL CATASTRO

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS IBEROAMERICANOS ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. AÑO 2008

DENOMINACIÓN DEL CURSO

XVIII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.

FECHAS DE CELEBRACIÓN

Del 2 al 27 de junio de 2008.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

29 de febrero de 2008. Se desestimarán las solicitudes recibidas fuera de plazo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida deberá enviarse a:

- Correo electrónico: cooperacion.institucional@ief.meh.es
- FAX: 0034 91 339 88 39
- Correo certificado: Instituto de Estudios Fiscales
Cooperación Institucional / Edif. A – despacho 114
Avda. Cardenal Herrera Oria, 378
28035-MADRID (ESPAÑA)

REQUISITOS

Los candidatos a las becas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción:

- a. Ser nacional de cualquiera de los países que configuran la región Iberoamericana y residir en el país en el que desempeña sus funciones.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Estar en posesión de un título universitario superior.
- d. Ser funcionario en activo.
- e. Desarrollar la actividad profesional en instituciones públicas, en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.
- f. Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que ésta no sea su lengua materna.
- g. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) con excepción del apartado f), y lo respectivamente dispuesto en su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 887/2006 de 21 de julio de 2006 (BOE de 25 de julio), tal y como se establece en el artículo Tercero de la Orden de Bases AEC/1098/2005, de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia española de Cooperación Internacional y en el artículo noveno de la Orden EHA/510/2007, de 5 de marzo (BOE de 8 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

- h. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las subvenciones recibidas con anterioridad de la AECE, si las hubiere.
- i. No haber participado como alumno en las últimas cinco convocatorias en el mismo curso al que opta.

AYUDAS

Los alumnos seleccionados con derecho a beca (máximo 20), percibirán las siguientes ayudas:

- 1.600 € en cheque nominativo que se cobrará contra presentación de los billetes de avión.
- Alojamiento y desayuno durante el período del curso con estancia en Madrid, con posible inclusión de hasta dos días adicionales (1 de junio y/o 28 de junio), para posible ajuste con las fechas de los desplazamientos.
- Beca de transporte, alojamiento y desayuno durante el período de viaje de estudios (3 días).
- Seguro médico y de accidentes.

Los seleccionados están exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción al curso, así como del material didáctico proporcionado por la organización.

AYUDA DE MANUTENCIÓN

De entre los países prioritarios para la cooperación española, el candidato que obtenga una mayor puntuación tendrá derecho a una ayuda para manutención de 840 €, que le será entregada mediante cheque nominativo.

DOCUMENTACIÓN

- Impreso oficial del IEF, debidamente cumplimentado ([Modelo de solicitud](#)).
- Currículum Vitae.
- Copia de titulación universitaria superior.
- Fotocopia del pasaporte en vigor.
- Acreditación de desarrollar en la actualidad actividad profesional en una institución pública, en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados, con especificación de sus funciones y nivel de responsabilidad, mediante certificado emitido por el superior jerárquico.
- Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.
- [Declaración responsable](#) de que el aspirante no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el apartado g de la base 3ª de esta convocatoria.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles.

AVISO: Es imprescindible que los solicitantes lean detenidamente el [texto íntegro](#) de la Resolución de convocatoria.